

D/0567  
Enero 31 / 2018



Correo **funlam@funlam.edu.co**

Destino:

Bogotá D.C., 3 de Enero de 2018

No. de radicación  
anterior:

2017-ER-275951



**2018-EE-000662**

Doctor

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GOMEZ

Secretario General

Fundacion Universitaria Luis Amigo - Funlam

funlam@funlam.edu.co

Medellín

Antioquia

Asunto Respuesta a la comunicación No. 2017ER275951

:

Respetado doctor Acosta:

En atención a la comunicación del asunto en la que solicita que se le informe "si los estudiantes que provienen del exterior para terminar sus estudios en Colombia y con mirar a obtener el título profesional en nuestro país, también están obligados a la presentación de las pruebas Saber Pro, como requisito de grado", comedidamente le informamos lo siguiente:

El artículo 2.5.3.4.1.7. del Decreto 1075 de 2015, dispone lo siguiente:

"(...) GRADUALIDAD. La presentación del Examen de Calidad de la Educación Superior de que trata esta Sección, aplica como requisito adicional de grado respecto de los estudiantes que no hubiesen terminado su plan de estudios antes del 14 de octubre de 2009".

En consecuencia, todos los ciudadanos que pretendan obtener un título de pregrado en educación superior en el territorio colombiano, están obligados a presentar el Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior Saber Pro.

Agradeciendo su atención,

**JAIME ANDRES VARGAS VIVES**

Subdirector Técnico

Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Folios: 0

Anexos 0

:

Elaboró RAUL FERNANDO CAMARGO MEDINA

Aprobó JAIME ANDRES VARGAS VIVES

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
Línea gratuita Bogotá: + 057 3078079 PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co